

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000563 FECHA EXPEDICIÓN 16-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64.182
 NOMBRE: LEDEZMA RIZO MARIA ISABEL
 UBICACIÓN: POZA RICA EXTERJOR: 4892 INTERJOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: CACALILAO
 CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO
 GIRO: VARIOS ABARROTES
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 60 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	09:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO

[Signature]
AUTORIZO
L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
LEDEZMA RIZO MARIA ISABEL



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes de la expedición de un permiso provisional causa la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58
Tel: 1057 8000

[Signature]
Juan O. P.